Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00162 00

En atención a la solicitud presentada en el documento digital No. 019, se tiene que en el numeral cuarto del auto del 16 de mayo de 2022, se consignó erradamente el número de dos títulos valores.

Por tanto, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto contenido en el documento digital No. 18, y se indica que se ordena el desglose de las facturas No. UB10467 y UB10471, y no como erradamente allí quedó señalado.

En lo demás, permanezca incólume el auto.

***Secretaría*, proceda de conformidad.**

De igual forma, **por secretaría** procédase a contabilizar el término de contestación de la demanda del demandado acorde con el proveído del 16 de mayo de 2022, *anexo 18*, e ingrese con el informe correspondiente la contestación vista en el *anexo 20*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80dac598d43a957fc0e275ffff071cd8d98fcecb754c3c12132122838c45a5c7**
Documento generado en 21/06/2022 07:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica